



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2023.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2022059451) INSTRUIDO PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL «CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MARQUESINAS “SMART PARADAS” PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ZONA EDUSI DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA “PATRIMONIO DE BARRIOS”, A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.

Visto el expediente nº 2022059451 del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, relativo al «CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MARQUESINAS “SMART PARADAS” PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ZONA EDUSI DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA “PATRIMONIO DE BARRIOS”, resulta:

1º.- Consta en el expediente Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, nº 13392/2022, de 28 diciembre, por el que se resuelve:

«Primero.- Iniciar expediente de contratación, tramitación de urgencia, procedimiento negociado sin publicidad, sujeto a regulación armonizada del contrato “Suministro, instalación y puesta en marcha de marquesinas “Smart paradas” para el transporte público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna “PATRIMONIO DE BARRIOS”.

El presupuesto base de licitación asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.829.120,00€).

La duración del contrato de suministro será por un período de SIETE (7) meses.

Segundo.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de “Suministro, instalación y puesta en marcha de marquesinas “Smart paradas” para el transporte público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna “PATRIMONIO DE BARRIOS”, por razones de interés público, derivada de la aplicación de acoger los plazos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia del gas natural

Tercero.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como los informes preceptivos que procedan»

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria el día 17 de abril de 2023, acordó:

«**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de marquesinas "Smart paradas" para el transporte público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS" por un plazo de siete (7) meses, y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación de imperiosa urgencia, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la contratación por un presupuesto base de licitación de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS** (2.829.120,00€) con I.G.I.C. (actualmente 7%), de los que **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS** (185.082,62€) corresponden al concepto de I.G.I.C, con cargo al documento contable de Retención de Crédito (RC), número de documento 12023000022676, de fecha 10 de abril de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.44110.6190096, por importe de 2.829.120,00 euros, correspondiente a la anualidad 2023.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato, con el tenor literal siguiente:».

3º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023, acordó por unanimidad lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia para la contratación del "suministro, instalación y puesta en marcha de marquesinas "Smart paradas" para el transporte público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS", en tanto que no se ha presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Avocar la competencia asumida por los/as Concejales/as Delegados/as competentes por razón del ámbito de su atribución, entre otros, la iniciación de los expedientes de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos que establezca la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria urgente de fecha 21 de junio de 2019, en el expediente relativo a la contratación del "suministro, instalación y puesta en marcha de marquesinas "Smart paradas" para el transporte público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS".

TERCERO.- *En orden con el anterior se proceda a iniciar nuevo procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo así prevenido en estos supuestos en el artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; declarando la imperiosa urgencia de su tramitación conforme al artículo 30.2.c) del Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.*

CUARTO.- *Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.»*

4º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el 29 de junio de 2023, acordó por unanimidad:

*«Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del “Suministro, instalación y puesta en marcha de marquesinas “Smart Paradas” para el transporte público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna “PATRIMONIO DE BARRIOS”, por un plazo de (5) meses, y un presupuesto base de licitación por importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.829.120,00€)**, I.G.I.C incluido, con cargo al documento contable A, número de documento 12023000028941, de fecha 26 de abril de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.44119.6190096; todo ello con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación.*

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato, con el tenor literal siguiente:».

5º.- Consta en el expediente invitación de fecha 30 de junio de 2023 al presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L con CIF B73727349
- ECOCIVIL ELECTROMUR. GE, S.L con CIF B73089542
- SERVICIOS URBANOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L con CIF B90350943
- SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L con CIF B39640263
- OHL SERVICIOS-INGESAN S.A con CIF A27178789
- ACEINSA MOVILIDAD S.A con CIF A84408954

A tal efecto, por la unidad de gestión EDUSI se procede a invitar a las empresas previamente indicadas para que, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público presentaran sus proposiciones en el plazo de DIEZ

(10) días, constando en el expediente la comunicación de las invitaciones realizadas a las seis empresas, así como los acuses de acceso a las mismas.

6º.- Transcurrido el plazo concedido para la presentación de las ofertas, se procede a convocar la Mesa de Contratación específica de carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones de la Unidad de Gestión EDUSI "Patrimonio de Barrios", aprobada en virtud de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de julio de 2021, 30 de diciembre de 2022 y 04 de julio de 2023, a las 9:30 horas del día 12 de julio de 2023, en las dependencias del Servicio de Hacienda y Patrimonio.

7º.- Consta en el expediente, acta de la Mesa de Contratación de la referida sesión en el que habiendo procedido al descifrado y apertura de los archivos electrónicos, concurren las siguientes empresas:

- **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L., CIF B39640263**
- **ACEINSA MOVILIDAD S.A., CIF A84408954**

Tras proceder a la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación admite provisionalmente a ambos licitadores, comunicándose mediante el sistema de comunicaciones de la Plataforma de Contratación en la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

Asimismo, la Mesa acuerda la suspensión de la sesión a los efectos de remitir la documentación aportada por los licitadores a los técnicos para su correspondiente evaluación, con el fin de comprobar la acreditación de su solvencia técnica y/o profesional de conformidad con las cláusulas 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, así como las cláusulas 14.3.6 y 14.3.7 del PCAP, además de que el licitador ACEINSA MOVILIDAD S.A., no había aportado la relación de personal cualificado profesionalmente requerida junto con la memoria descriptiva, otorgándole para ello, un plazo de TRES (3) días naturales para subsanar la documentación.

8º.- Mediante Diligencia de fecha 14 de julio de 2023, el Servicio de Hacienda y Patrimonio solicitó al Área de Obras e Infraestructuras, Servicio de Gestión Facultativa, informe acerca si la memoria descriptiva y el personal cualificado profesionalmente y responsable de hacer los trabajos de instalación y colocación conforme a las cláusulas 4.3.2 y 4.4 respectivamente, presentada por las dos empresas licitadores cumplen con los requisitos de solvencia técnica y/o profesional exigidos en los Pliegos que rigen el presente contrato.

El día 17 de julio de 2023, el Servicio de Gestión Facultativa del Área de Obras e Infraestructuras, emite informe con el siguiente contenido:

(...)“

Primero- Que la empresa **SITEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, han presentado una memoria que conforme a las cláusulas 4.3.2 y 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que acreditan su Solvencia Técnica o profesional.

Segundo- No se puede valorar la Solvencia Técnica o profesional de la empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, en cuanto no ha aportado dentro de la memoria fotografías de las marquesinas ni de todos los elementos que las integran y complementan, solo aportan documentación grafica de los VadeBike y los códigos Navilens, conforme a lo solicitado en las cláusulas 4.3.2 y 4.4 del PCAP .

9º.- Reanudada la sesión de la Mesa de Contratación el día 20 de julio, a las 10:00 horas, y tras el informe emitido con el contenido del antecedente de hecho inmediatamente anterior, la Mesa acuerda que el licitador **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, subsane nuevamente la documentación presentada, aportando las fotografías de las marquesinas requeridas, otorgándole para ello un plazo de TRES (3) días naturales.

A tal efecto, el día 21 de julio de 2023, el licitador **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, presentó contestación al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, en el que indican que (...)” *No disponemos de las imágenes solicitadas más que las que vienen en el proyecto. Al ser tan singulares se pedirán a fabricar en caso de resultar adjudicatarios*”.

Remitida dicha contestación del licitador nuevamente al Área de Obras e Infraestructuras, emite informe en fecha 25 de julio de 2023, en el que se indica lo siguiente:

(...)”

Primero- Que la empresa **SITEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, han presentado una memoria conforme a las cláusulas 4.3.2 y 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que acreditan su Solvencia Técnica o profesional.

Segundo- Que la empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, no ha presentado una memoria conforme a las cláusulas 4.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que no acreditan su Solvencia Técnica o profesional conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10º.- El día 27 de julio de 2023, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación, y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, así como el informe emitido por el Área de Obras e Infraestructuras de fecha 25 de julio, la Mesa acuerda admitir definitivamente al licitador **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, y por su parte, acuerda la exclusión de **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, puesto que no cumple con los requisitos de solvencia técnica y/o profesional exigidos en la cláusula 4.3.2 del PCAP.

11º.- Posteriormente, se procedió a la apertura de los criterios evaluables automáticamente del licitador **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, presentando la siguiente oferta:

- CRITERIO ECONÓMICO, PRECIO: 2.620.241,04 euros. IGIC: 183.416,88 euros, total: 2.803.657,92 euros.

En relacion con este criterio, y tras serle de aplicación la fórmula estipulada en la cláusula 17.2.3 del PCAP, el licitador obtendría **85 puntos**.

Además, se significa que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento General de Contratos de la Administración Pública, la oferta aportada por el licitador no incurre en baja temeraria, en tanto que siendo un único licitador, la oferta no supone una minoración del 25% del presupuesto base total de la licitación.

- CRITERIO CUALITATIVO: el licitador presenta una reducción de plazo de ejecución de 6 días naturales, por lo que si de conformidad con la cláusula 17.1.2 del PCAP, se puntúa este criterio a razón de 1 punto por cada dos días naturales de reducción de plazo que se proponga, la puntuación obtenida por el licitador en este criterio será de **3 puntos**.

En base a lo expuesto, la puntuación total obtenida por el licitador **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, es de **88 puntos**.

12º.- De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

-SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.: 87 PUNTOS.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario del presente contrato al licitador **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, por ser la mejor oferta relación calidad/precio.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el acta de la sesión.

13º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

13.1.- Los contratos que celebren el sector público, se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), ello de conformidad con lo así previsto en el artículo 2 de dicho Texto y su artículo 3, 1º, a), en tanto que a efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público, entre otros, las Entidades que integran la Administración Local.

En el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta Ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

Asimismo, resulta de aplicación el Real-Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001 modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en lo que continúen vigentes, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que tienen carácter contractual.

13.2.- En cuanto a su naturaleza jurídica, es un contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, así como la cláusula 1 del PCAP.

Asimismo, está sujeto a regulación armonizada en virtud de los artículos 19 y 21.1.b) de la LCSP y la cláusula 3.1 del PCAP, dado que se supera la cuantía de valor estimado de 215.000,00 euros, debiendo anunciarse la convocatoria de la licitación conforme preceptúa el artículo 135 del citado texto legal.

13.3.- El presente contrato, conforme a la Resolución del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, nº 13392/2022, de 28 de diciembre, sigue la tramitación de imperiosa urgencia derivada de la aplicación de acoger los plazos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito de transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

13.4.- La adjudicación del contrato de suministro que nos ocupa se realizará mediante el procedimiento negociado sin publicidad por causas de imperiosa urgencia previsto en el artículo 168.b)1º de la LCSP, en base a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto-ley 14/2022, por el cual el Órgano de Contratación deberá de cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, reservándose, el derecho a no negociar de conformidad con el artículo 30.1. párr. 3 del Real Decreto-ley 14/2022.

Su adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

13.5.- Conforme a la cláusula 17.2.4 del PCAP, en relación con el artículo 150 de la LCSP, y del resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, se obtendrá la puntuación de todas las ofertas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En este sentido, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

13.6.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el Órgano de Contratación, de conformidad con la cláusula 18 del PCAP, los servicios dependientes del mismo requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente

a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación determinada en la cláusula 18.2 del PCAP.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación o, en su caso, el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación euros. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

13.7.- El Órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

14º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

15º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

Comparece la Directora de la Asesoría Jurídica a petición de esta Junta, acto seguido le solicita el Sr. Alcalde que emita informe "in voce" o nota jurídica sobre el expediente que se somete para acuerdo, después de una exposición jurídica razonada por dicha Directora, concluye estimando ajustado a derecho la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación específica que actuará con carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones de la Unidad de Gestión EDUSI "Patrimonio de Barrios", a favor de la entidad **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, con **NIF B39640263**, por resultar la proposición mejor clasificada conforme a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

Segundo.- Ordenar la continuación del procedimiento, requiriendo al licitador propuesto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**.